Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

RESOLUCION Nº 408/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LAS MODIFICACIONES DE LAS CLAUSULAS QUINTA, SEXTA Y SETIMA VIGENTE DEL CONTRATO, EN EL MARCO DE LA CE Nº02/2016 "RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC.BAS.NRO 3445 ISAAC CABRERA Y LA ESC.BAS.NRO 382 ACOSTA ÑU" CE Nº01/2016 ID Nº304937.

San Antonio, 22 de diciembre del 2016.

VISTA: la necesidad modificar las condiciones de la provision del bien, correspondiente al Contrato Nº03/2016.

CONSIDERANDO: LEY 2051/03 CAPÍTULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

POR LO TANTO

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;----------

RESUELVE

Art. 1º APROBAR, la modificación de la CLAUSULA QUINTA VIGENCIA DEL CONTRATO, **CLAUSULA SEIS** PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS, **CLAUSULA SIETE** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA en marco de la **"RECONSTRUCCION Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESC.BAS.NRO 3445 ISAAC CABRERA Y LA ESC.BAS.NRO 382 ACOSTA ÑU" CE Nº01/2016 ID Nº304937.**

Art. 2º Tengase por Resolucion, comuniquese y dese al registro municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Raúl Lopez Mendoza